

**POLÍTICA CLIMÁTICA
DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
MUNICIPALES**

Propuesta

Febrero de 2018

ANTECEDENTES

En un reciente Informe¹, la FFA ha concluido que el cumplimiento de los objetivos vigentes en la Ley 22/2011 de residuos y propuestos por la UE en el Plan de acción para la economía circular:

- Requiere unas inversiones en infraestructuras de tratamiento de residuos municipales próximas a los 5.000 M€ hasta el año 2030. Esta cifra podría variar al alza o a la baja en función de diversos factores, tales como:
 - Los objetivos de reciclado y limitación del depósito controlado que finalmente establezca la UE en el ámbito de la economía circular
 - El avance de la recogida selectiva
 - La evolución tecnológica
 - Los condicionantes ambientales y orográficos de cada planta.
- Supone para las entidades locales unos costes adicionales de explotación de la gestión de residuos que podrían superar los 800 M€/año en 2030
- Permite evitar más de 10 MtCO₂eq/a en forma de emisiones difusas procedentes de los depósitos controlados.

El Informe demanda que estos nuevos costes de inversión y explotación no recaigan exclusivamente sobre las entidades locales y, en particular, sobre la tasa de residuos, sino que se distribuyan equitativamente entre los distintos niveles de la administración pública (contribuyentes) y las cadenas de valor de los productos involucrados (consumidores). En particular, el Informe sugiere que el valor económico de la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociada al tratamiento de los residuos ayude a reducir la factura para las entidades locales.

Previsiblemente, España tendrá pocas dificultades para cumplir el objetivo de reducción de emisiones difusas para el año 2020, establecido por la UE en un 10% respecto a las emisiones del año 2005. No obstante, el porcentaje requerido podría aumentar hasta el 26% en el año 2030² y llegar a superar el 80% en el año 2050, de acuerdo con la hoja de ruta europea. Estos objetivos a largo plazo son mucho más exigentes y su cumplimiento supone un reto de primera magnitud. Todos los sectores involucrados deberán hacer un esfuerzo importante, incluido el de la gestión de residuos, lo que requerirá inexorablemente un cambio estructural profundo.

PROPUESTA

Con el objetivo principal de impulsar la actuación pública a nivel autonómico y local hacia una gestión de residuos municipales más sostenible, que contribuya a la reducción de las emisiones difusas de GEI, se propone desarrollar y aplicar una política climática específica de tratamiento de residuos municipales.

La política tendría como prioridad evitar el vertido directo de la fracción resto de los residuos municipales, mediante dos tipos de infraestructuras:

¹ Las entidades locales necesitan apoyo para la gestión sostenible de los residuos municipales. Fundación Fórum Ambiental. Octubre de 2017.

² COM(2016) 482 final

- Plantas de tratamiento de materia orgánica recogida de forma selectiva
- Plantas de tratamiento mecánico-biológico (TMB) de la fracción resto.

En un segundo nivel de prioridad, se impulsaría la valorización de los rechazos generados en las plantas de TMB.

La prevención de emisiones difusas de GEI que lograrían estas infraestructuras tendría su máxima intensidad a lo largo del periodo 2020-2050, cuando:

- La presión de los objetivos climáticos será mayor
- Se espera que el precio de los derechos de emisión de CO₂ sea más alto que el actual, fundamentalmente a causa de la intervención de la UE a través de la reserva de estabilidad del mercado³.

Además de los beneficios medioambientales, se debe valorar la mejora de la productividad de los recursos y de la competitividad en general, inducida por las inversiones en infraestructuras de tratamiento de residuos, de forma coherente con la estrategia de la UE⁴.

La política climática de tratamiento de residuos municipales pondría a disposición de las autonomías y las administraciones locales el valor económico de una parte o la totalidad de las emisiones evitadas verificadas a lo largo de la vida útil de las nuevas plantas de tratamiento, con el sistema contable y al precio que establezca la propia política.

Para lograr su carácter impulsor de las inversiones, la contribución económica de esta política se podría:

- Capitalizar en el momento de la inversión, a cuenta de las desviaciones de vertedero verificadas
- Extender a lo largo de varios años mediante la oferta de préstamos avalados por el Estado y a un interés subvencionado (por ejemplo, bonos verdes).

La política debería ajustarse a las características específicas del sector de la gestión de residuos municipales:

- Las administraciones públicas competentes podrían actuar en régimen directo o a través de alianzas público-privadas
- El reparto de los fondos entre comunidades autónomas debería tener en cuenta el esfuerzo ya realizado, por ejemplo medido en términos de vertido de carbono orgánico biodegradable por habitante.
- Las aportaciones económicas serían compatibles con otras ayudas de las administraciones públicas españolas y de la UE.

De forma sintética, la presente propuesta pretende poner de relieve que, en línea con los objetivos de economía circular, el sector de la gestión de residuos municipales está en disposición de aportar proyectos de tratamiento con una contribución muy relevante a la reducción de emisiones difusas de GEI. La impulsión de estos proyectos requiere ir más allá de un programa de acompañamiento y poner en marcha una verdadera política infraestructural climática, cuyas ayudas sean significativas en relación con las inversiones en juego, aunque siempre justificadas por los ahorros en emisiones.

³ Decisión (UE) 2015/1814

⁴ COM(2011) 112 final